

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Excmo. Sr. D. D. en la Imprenta de la Casa-Respicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro de esta de fidei cobre.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Sargento de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

- En el punto de venta en el Sr. D. D. en el Sr. D. D.
- Las edictos y avisos obligados al pago de inserción, 25 céntos. de posada por línea.
- Las reclamaciones de anuncios se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasadas éstas, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de posada cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 enero 1913).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministerio de Hacienda dirige a este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Las medidas adoptadas por este Ministerio para evitar la introducción fraudulenta de coches automóviles extranjeros necesita la cooperación de ese Departamento del digno cargo de V. E., ejerciendo una señalada presión sobre los Gobiernos civiles, con el fin de impedir la circulación de dichos automóviles cuando no se encuentren en condiciones legales, y según interesó este Ministerio del de la Gobernación en 8 de junio último.

Apoya esta gestión el hecho de continuar en algunas provincias la inscripción de carruajes sin los requisitos que en dicha Real orden se

solicitaron, y el Tesoro público, tanto como una acertada Administración, se resienten de modo que requiere inmediato remedio, y como se trata de un servicio de importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. ordene insistentemente a todas las Autoridades civiles lo siguiente:

- 1.º Que todo propietario de coches automóviles que, con arreglo a las disposiciones vigentes, solicite el reconocimiento de un coche de fabricación extranjera y su correspondiente matrícula en el registro de automóviles del Gobierno civil, deberá presentar, juntamente con la nota descriptiva a que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 17 de septiembre de 1900, la certificación del adeudo correspondiente, expedida por la Aduana importadora, del coche automóvil cuya inscripción se solicite y que justifique la percepción de los derechos por el Tesoro; y
- 2.º Que teniendo en cuenta que existen carruajes de marca española cuyas piezas, en su totalidad o en parte, son extranjeras, para su montaje en España o para la construcción de automóviles completos, cuando se solicite el reconocimiento y matrícula de estos coches, en lugar de los documentos antes citados se acompañe una declaración jurada expedida por la casa constructora nacional o que haya montado el coche, en la que se haga constar aquella circunstancia.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos consiguientes, interesándole también al propio tiempo, dé carácter oficial en su jurisdicción, a

los citados requisitos y la publicidad que para ello corresponda.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 19 enero 1913).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Previendo el artículo 276 de la vigente ley de Reclutamiento y el 86 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma de 2 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 51), que los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo anual que deseen acogerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas habrán de solicitarlo antes del sorteo,

El Rey (q. D. q.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta que si bien en el año anterior se concedieron prórrogas para que los interesados pudieran acogerse a aquellos beneficios, lo motivó el que muchos de ellos no habían ingresado en el plazo prevenido las cantidades correspondientes, por ignorar, dado el escaso tiempo que llevaba la Ley en vigor los derechos que les concedía, se ha servido resolver, para general conocimiento, que en virtud de los preceptos indicados y de lo informado acerca del particular por la Comisión permanente del Consejo de Estado, el ingreso de las cantidades para la reducción del tiempo de servicio en filas deben efectuarlo los interesados antes del tercer domingo de febrero del año del alistamiento, día en el que con arreglo al artículo 64 de la ley tendrá lugar el sorteo, advirtiéndoles que por ningún motivo, sea cual fuere, se ampliará en lo sucesivo el plazo para acogerse a los beneficios de reducción del servicio en filas y que por lo tanto no los podrán disfrutar los que no ingresen las cantidades correspondientes antes del citado sorteo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese con toda urgencia de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta Circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas y que prevengan además a los Alcaldes que por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones donde se use tal medio de publicidad, den a conocer esta disposición, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse a los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1913.—Luque.—Señor...

(Gaceta 20 enero 1913).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 15 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha extinguido la viruela ovina en los términos municipales de Pastriz y Trasobares.

Zaragoza, 21 de enero de 1913.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 14 de diciembre último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Vera de Moncayo apercibiéndole y dándole cuenta de la multa impuesta por el Sr. Delegado según lo determinado en el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Municipio, la cual le fué reclamada en 10 de enero de 1912 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio a pesar de haberse ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza, 20 de enero de 1913.—El Tesorero,
Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de la Contencioso-administrativo.

4.090.—D.ª Atanasia Nagore Escay contra Real orden del Consejo Superior de Guerra y Marina, comunicado en 8 de octubre de 1912, sobre pensión como viuda del archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Lázaro Hinojal.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de enero de 1913.—El Secretario Decano, José María Torres.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 21 del próximo mes de marzo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 20 de enero de 1913.—César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos (Números pares). — Cuadros 26, 28, 30 y 32: De la sepultura número 894 a la 1.772, cedidas desde el 18 de diciembre de 1907 al 7 de marzo de 1908.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de febrero próximo, a las once, en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de enero de 1913.—El primer Jefe, Santiago Mínguez Mínguez.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su

proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 19 de enero de 1913. — El Jefe del Detall, Julio Membrado.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191...

(Firma del exponente).

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	41
Cebada.....	29
Paja corta para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Carbón cok.....	5
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	13
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**Primera Enseñanza.**

Concurso de Ascenso y Traslado, de enero de 1913, para la provisión de Escuelas elementales dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario, que existen vacantes según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños, para proveer en Maestro, con 625 pesetas.

Mezalocha, Bijuesca (provincia de Zaragoza); Aniés, Panticosa (Huesca); Tornos, Cuevas de Cañart (Teruel); Enciso (Logroño); Santa María de las Hoyas (Soria); Ustarroz, Ucar—mixta—(Navarra).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Salillas de Jalón, Almonacid de la Cuba (provincia de Zaragoza); El Grado (Huesca); Cutanda, Segura, Bronchales—626—(Teruel); Canales (Logroño); Borobia (Soria); Lecumberri (Navarra).

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños, para proveer en Maestro, con 625 pesetas.

Monegrillo, Embid de la Ribera (provincia de Zaragoza); Ponzano, Fiscal (Huesca); Lechago, Gúdar (Teruel); Lagunilla, Zarratón de Rioja (Logroño); Bayubas de Abajo—mixta—Cubo de la Solana (Soria); Aras, Larrasoña (Navarra).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

El Frago, Ruesta, Monreal de Ariza (provincia de Zaragoza); Selgua (Huesca); Camarillas, Celadas, Terriente, Cabra de Mora (Teruel); San Leonardo, Covalada (Soria); Garinoain (Navarra).

Escuelas de niños y de asistencia mixta, que han de proveerse en Maestro, con 500 pesetas.

Trasmoz, Calmarza, Romanos, Cunchillos (provincia de Zaragoza); Jasa (600), Sarsamarcuello (575), Bonansa, Laperdiguera, Majones, Nocito, Nueno, Tabernas (Huesca); Lidón—niños—, Portalrubio, Corbalán—niños—, Peralejos, (ídem), Rudilla (ídem), (Teruel); Hornillos, Nectares (Logroño); La Muedra, Fresno de Caracena, Zayas de Báscones, Rejas de Uero, Castil de Tierra, Ledesma, Valdelinares, Valdeprado, Cueva de Agreda, Las Fraguas, Gormaz, La Cuenca, Ventosa de la Sierra, Santa Cruz de Yanguas, Aldealices, Mosarejos, Tordosalas, Puebla de Eca, Tozalmoro, Carrascosa de Abajo, Añavieja, Carbonera, Lasesa, Zamajón (Soria); Aberín—niños—(350), Arráiz-Urquín, Uscarrés, Cemboraín (300), Ubago (300), (Navarra).

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra, con 500 pesetas.

Almochuel, Ardisa (550), Villadoz, Villarroya del Campo, Oseja, Pardos, Gelsa—párvulos—(provincia de Zaragoza); Ibieca (550), Argavieso, Escanilla, Castellaz, Bara y Moíz (de temporada), San Julián, Lecina, Ayerbe de Broto, San Esteban del Mall, Cortillas, Coscojuela de Fantova, Trillo y Salinas (de temporada), Soperún, Ilche, La Puebla de Roda, Monesma, Chiró, Montanuy, Noales, Sardas (de temporada), Las Bellostas (ídem), Ceresola y Fablo, (ídem), Orús y Sobás (ídem), Villacarlí (ídem) Belsué (ídem), (Huesca); Lidón—niñas—, El Castellar (550)—ídem—, Jaganta—ídem— Valdeco-

nejos, Son del Puerto, Santa Cruz de Nogueras, El Colladico, La Rambla, Los Olmos (Teruel); Las Ruedas de Ocón, aldea de Ocón, Gimileo, Valdeperillo, aldea Cornago, Perolasco, aldea Munilla (Logroño); Cubo de Nogueras, San Andrés de San Pedro, Tapiela, Santa María del Prado, Aldehuela de Calatañazor, Aldealseñor, La Poveda, Galapagares, Vilviente las Navas, Torralba de Arciel, Monasterio, (Soria); Mendavia (Auxiliaría)—niñas—, Artazu—ídem—, Tulebras, Unanúa, Baquedano (350), Cizurmenor (300), Asarta (300), Ulzarrum (300), Tobar (350), Viscarrot (1) (550).

NOTAS

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán concurrir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificaciones de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán hacerlo en el Negociado de Primera Enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince días que antes se señalan, en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de Ascenso a Escuelas de 625 pesetas, y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas o Auxiliarias por concurso de Ascenso o Traslado se compondrán de instancia dirigida a este Recto-

(1) Es de patronato y corresponde el nombramiento del Maestro a los patronos.

rado, hoja de servicios y cubierta, ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria, o sea a los quince días de haberse publicado en la *Gaceta*.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 19 enero 1913)

SECCION SEXTA

Aladrén.

A los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto del año 1912 con las relaciones de deudores y acreedores, y las cuentas municipales del referido año.

Aladrén, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, Agustín Laín.

Añón.

El reparto de consumos de esta población se halla formado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Añón, 9 de enero de 1913. — El Alcalde, Mariano Gomara. — P. A. de la J., el Secretario, Antonio Caballero.

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido el mozo Angel Antonio Escudero Cortés, hijo de Rafael y Manuela; y como se ignora por esta Alcaldía el domicilio de éste y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el domingo, día 26 del actual, comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Se advierte que, caso de no comparecer en el día señalado ni en el del cierre definitivo de las listas, que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Añón, 18 de enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Gomara. — P. S. M., el Secretario, Antonio Caballero.

Belchite.

El repartimiento general de consumos de este Municipio, formado para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a

fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; las que serán resueltas por la Junta en sesión del día 30 del actual, a las diez de su mañana.

Belchite, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, Francisco Salas.

Castejón de Valdejasa.

Ignorándose el paradero del mozo Simón Castillo Oca, hijo de Alberto y Agueda, natural de este pueblo, que ha sido incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio determinado por la vigente ley de Reclutamiento.

Castejón de Valdejasa, 17 de enero de 1913.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Gallur.

El reparto de la contribución territorial, listas cobratorias de urbana y la matrícula industrial formados para el año actual, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamación.

Gallur, 18 de enero de 1913.—El Alcalde ejerciente, Julián Portesa.—Gregorio Pallarés, Secretario interino.

Lechón.

Tarifa de arbitrios que se propone para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el año de 1913 sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	354.920	177'46
Leña.....	100	2	0'50	354.920	177'46
TOTAL.....					354'92

Lechón, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, P. O., José Belver, Secretario.

Monterde.

El reparto general de consumos de este término, formado para el corriente año, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el 16 del actual.

Monterde, 15 de enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Muel.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 14 de diciembre último, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios sobre

las carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en sustitución del impuesto de consumos desde 1.º del presente mes, y autorizado el repartimiento general que determinan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto formado para el corriente año, en la forma prevenida en la ley de 12 de junio de 1911, se publica el presente anuncio, a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 del mes expresado, para la ejecución de la mencionada ley.

Muel, 18 de enero de 1913.—El Alcalde, Jacinto Cabetas.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.

Nuévalos.

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, Felipe Millán Ortega, hijo de Gregorio y de Antonia, e ignorándose su paradero, se cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo de este año respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación le parará el perjuicio consiguiente.

Nuévalos, 14 de enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Muñoz.

Orcajo.

En el alistamiento verificado en este pueblo el 12 del actual para el reemplazo del presente año, se halla incluido el mozo Bonifacio Bartolomé García, que nació el 5 de junio de 1892, e ignorando su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza para que el día 26 del actual comparezca al acto de la rectificación del referido alistamiento, a fin de alegar las excusas que tuviese, o en su defecto a sus padres, parientes o amos, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar,

Orcajo, 13 de enero de 1913.—El Alcalde, José Marco.—D. S. O., Casiano Alejandro, Secretario.

Pedrola.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el año actual el mozo Amalio Carmelo Tuñón Granda, hijo de Amalio y Obdulia, nacido en esta población el 14 de agosto de 1892; a tenor del caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Quintas, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, a fin de que acuda a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, ya por sí o por medio de representante, cuyas operaciones tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del corriente, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, a las diez de su mañana; pues caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pedrola, 17 de enero de 1913.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

Pina.

Ignorándose el paradero de José Borderas Bugas, hijo de Mateo y Teresa, y de Pascual Borderas Gómez, de Serafin y Cristobalina, que como nacidos en esta villa les corresponde su inclusión en el alistamiento del corriente año de este término municipal para el reemplazo del ejército, se les cita por medio del presente para que el día 26 del corriente, a las once puedan concurrir a la Casa consistorial al acto de notificación de dicho alistamiento.

Pina, 19 de enero de 1913.—El Alcalde, Vicente Cebollero.

Pinseque.

Las liquidaciones y el presupuesto refundido y relaciones de deudores y acreedores para 1912 estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Pinseque, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Simón Manero.

Plasencia de Jalón.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 9 de diciembre próximo pasado, las Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento de esta villa para el establecimiento de arbitrios sobre las carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y gas y electricidad, en sustitución del impuesto de consumos, a partir del 1.º del corriente, y cubriendo el déficit que resulte en el presupuesto municipal con el repartimiento general autorizado por los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, en la forma prevenida en la de 12 de junio del año 1911, se publica por medio del presente anuncio a los efectos del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

Plasencia de Jalón, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Lomero.

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la subasta del impuesto de carnes de la misma, ésta tendrá lugar el día 26 del corriente y hora de las diez, en la Casa Consistorial, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

Plasencia de Jalón, 17 de enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Lomero.

Pomer.

Por tiempo reglamentario queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos para el presente año.

Pomer, 14 de enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Perales.

Pradilla.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo los mozos Pascual Gil y Gil, hijo de Pascual y Dolores, que nació en esta localidad el 17 de mayo de 1892, y Simón Domínguez Escalera, hijo de Julián y Candelaria, que nació en esta localidad el 28 de octubre de 1892; según el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ignorando su residencia, se les cita por el pre-

sente para las diez de la mañana del domingo 26 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento; para el cierre de listas, que tendrá lugar en la mañana del segundo domingo de febrero; para el acto del sorteo, que tendrá lugar en el tercer domingo de dicho mes, y para la declaración de soldados, que tendrá efecto en el primer domingo del mes de marzo; parándose el perjuicio que haya lugar de no comparecer a dichos actos.

Pradilla, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Enrique Piedraflita.—El Secretario, Víctor Miguel.

Romanos.

Por Real orden de 14 de diciembre próximo pasado se aprobaron por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda las Ordenanzas que había sancionado el Ayuntamiento para utilizar el arbitrio sobre carnes frescas y saladas en sustitución del impuesto de consumos desde el 1.º del corriente, y cubriendo el déficit que resulte en el presupuesto municipal ordinario del año actual con el repartimiento general que mencionan los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, y cumpliendo lo que ordena la Ley de 12 de junio de 1911, se inserta este anuncio a los fines del artículo 119 del Reglamento de 29 del mes y año últimamente prenombrados.

Romanos, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Domingo Castillo.

Sos.

Confeccionada la liquidación de ingresos y gastos del año 1912 y presupuesto refundido para 1913, se hallan de manifiesto en la secretaría de este M. I. Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos legales.

Sos, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Máximo Machín.

Torres de Berrellén.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Norberto Marquearán Arce, hijo de Carmelo y de Ceferina, e ignorándose su actual residencia, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía los días 26 del actual, 16 de febrero y 2 de marzo próximos, a los actos de la rectificación, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar a las nueve de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa se procederá a lo que haya lugar.

Torres de Berrellén, 17 de enero de 1913.—El Alcalde, Lauro Espún.

Villalba.

Confeccionado el reparto de consumos para el año que cursa, se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Villalba, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, Pascual de Francia.

Zuera.

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser exa-

minado libremente y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Zuera, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Cristino Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HERNÁNDEZ OLIVER, José; cuya actual residencia se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre hurto de ropas y ofrecerle el procedimiento.

LORENTE, Miguel; y

MARTÍN, Pilar-Cruz; comparecerán el día veintiséis de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Modesta Soro y otras, sobre corrupción.

RODRÍGUEZ RECALDE, Daniel; comparecerá los días 8, 9 y 10 de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Francisco Plano Lobera, sobre homicidio.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CABELLO MOLINA, Margarita; natural de Villalengua, de quince años, ambulante; y

CABELLO MOLINA, María del Pilar; natural de Cervera de la Cañada (Zaragoza), de veintiséis años, soltera, ambulante; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, para notificarlas el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se les sigue sobre hurto y recibir las declaraciones indigatorias.

GONZÁLEZ E IBÁÑEZ, Andrés-Martín; hijo de Andrés y de Justa, natural de Tudela de Navarra, de estado soltero, de diez y siete años, impresor; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

TABUENCA REMÓN, Sotero-Cándido; hijo de Guillermo y de Serapia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de veintitrés años, alpargatero; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita por medio de la presente, que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al vecino que fué de Sisamón y en la actualidad en ignorado paradero Miguel Lázaro Castejón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplir el arresto de cuatro días en equivalencia de la multa, apremio e indemnización de veinte pesetas, impuesta al mismo por la Jefatura de Montes por corta de leñas en veintisiete de enero de mil novecientos doce en el monte La Calzada, de Sisamón.

Ateca, a diez y seis de enero de mil novecientos trece. — El Secretario judicial, Luis Muñoz.

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria promovido en este Juzgado y secretaría del que refrenda por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Ramón Palacio Castiella contra D. José María de los Santos Ruano y su esposa D.^a Rosa Falgas Juderías, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

La mitad indivisa de una casa, sita en Zaragoza y su calle de Forment, demarcada con el número catorce moderno, de extensión superficial que se ignora, de cinco pisos levantados, o sea además del firme, siendo el último abohardillado; confrontante por la derecha entrando con casa del capítulo eclesiástico del Pilar, por la izquierda con la calle de Goicoechea, a la que hace esquina, y por la espalda con casa de don Lorenzo Luna: valorada dicha mitad indivisa en treinta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, a las once del día *veintiuno de febrero próximo*, se hace constar:

1.º Que los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de treinta mil pesetas, y exhibir su cédula personal.

2.º Que para esta segunda subasta servirá

de tipo el setenta y cinco por ciento del precio asignado a dicha mitad indivisa, es decir, treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos trece. — Marcial Rodríguez. — Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España de Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de agosto de 1912 a favor de D. Andrés Sierra Arnal y D.^a Trinidad Fustero Tolosana, importante pesetas efectivas mil, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de enero de 1913.—El Secretario, C. Martín.

Salto del Huerva y del Jalón.

Sociedad anónima.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 8 de febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Cuatro de Agosto números 36 y 38, segundo izquierda.

Zaragoza, 22 de enero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicandro Pardo Lanuza.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1912).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO